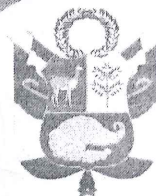




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Contumazá

Trabajamos Juntos...

*"Año de la Recuperación y
Consolidación de la Economía Peruana"*



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 285-2025/MPC-GM

Contumazá, 29 de setiembre del 2025

VISTO: El Informe N° 0275-2025/MPC-GDTI-UFEyP del 5 de setiembre del 2025, emitido por la Unidad Funcional de Estudios y Proyectos; el Informe N° 1021-2025/MPC-GDTI del 8 de setiembre del 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura; el Informe N° 308-2025/MPC-OGA-UFLySG del 24 de setiembre del 2025, emitido por la Unidad Funcional de Logística y Servicios Generales; el Memorándum N° 256-2025-MPC/OGA del 25 de setiembre del 2025, emitido por la Oficina General de Administración; el Informe N° 752-2025/MPC-OGPyP del 26 de setiembre del 2025, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 312-2025/MPC-OGA-UFLySG del 26 de setiembre del 2025, emitido por la Unidad Funcional de Logística y Servicios Generales; el Informe N° 197-2025/MPC-OGA del 26 de setiembre del 2025, emitido por la Oficina General de Administración; la Resolución de Gerencia Municipal N° 282-2025/MPC-GM del 29 de setiembre del 2025; y demás actuados; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la **Constitución Política del Perú** modificado por Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con lo prescrito en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico,

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, estipula que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que, la autonomía establecida en la Constitución para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer Actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con en el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 109-2025-MPC del 11 de julio de 2025 que dispuso:

"Delegar las facultades administrativas y resolutivas a fin de designar y/o reconstituir a los integrantes titulares y suplentes de los comités";

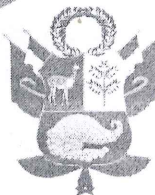
Que, mediante el Informe N° 1020-2025/MPC-GDTI, del 8 de setiembre del 2025, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, alcanza a la Oficina General de Administración el Informe N° 0276-2025/MPC-GDTI-UFEyP del 5 de setiembre del 2025, la Unidad Funcional de Estudios y Proyectos, solicita la contratación de una persona natural o jurídica, para que realice el servicio de consultoría consistente en la elaboración del Expediente Técnico de la IOARR denominado "RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) SILACOT EN EL(LA) CAMINO VECINAL RUTA CA-1358; EMP. PE-1N F (CONTUMAZÁ9 – CHILIN – DV. CA-1360 (VISTA FLORIDA) – DV. CA-1357 – DV. CA-1359 (AYAMBLA) – LOS HIGOS, KM 04+720 DISTRITO DE CONTUMAZÁ, PROVINCIA DE CONTUMAZÁ, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CON CODIGO UNICO DE INVERSION N° 2683746



Trabajamos Juntos...

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE *Contumaza*

*"Año de la Recuperación y
Consolidación de la Economía Peruana"*



Que, por intermedio del Informe N° 307-2025/MPC-OGA-UFLySG, del 24 de setiembre del 2025, la Unidad Funcional de Logística y Servicios Generales solicita a la Oficina General de Administración certificación de crédito presupuestal para el servicio de consultoría para la elaboración del expediente técnico de la IOARR: "RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) SILACOT EN EL(LA) CAMINO VECINAL RUTA CA-1358; EMP. PE-1N F (CONTUMAZÁ9 – CHILIN – DV. CA-1360 (VISTA FLORIDA) – DV. CA-1357 – DV. CA-1359 (AYAMBLA) – LOS HIGOS, KM 04+720 DISTRITO DE CONTUMAZÁ, PROVINCIA DE CONTUMAZÁ, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CON CODIGO UNICO DE INVERSION N° 2683746, en virtud de asegurar el cumplimiento de las actividades contempladas para el presente expediente de contratación, cuyo importe asciende a **S/. 105,605.83 (CIENTO CINCO MIL SEISCIENTOS CINCO CON 83/100 SOLES)**; mismo que la Oficina General de Administración a través del Memorándum N° 255-2025-MPC/OGA de la misma fecha, solicitó a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto certificación presupuestal;

Que, con el Informe N° 751-2025/MPC-OGPyP del 26 de setiembre del 2025, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto alcanza a la Oficina General de Administración, la Nota de Certificación Presupuestal N° 0001176, para el servicio de consultoría para la elaboración del expediente técnico de la IOARR: "RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) SILACOT EN EL(LA) CAMINO VECINAL RUTA CA-1358; EMP. PE-1N F (CONTUMAZÁ9 – CHILIN – DV. CA-1360 (VISTA FLORIDA) – DV. CA-1357 – DV. CA-1359 (AYAMBLA) – LOS HIGOS, KM 04+720 DISTRITO DE CONTUMAZÁ, PROVINCIA DE CONTUMAZÁ, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CON CODIGO UNICO DE INVERSION N° 2683746, por el monto de **S/. 105,605.83 (CIENTO CINCO MIL SEISCIENTOS CINCO CON 83/100 SOLES)**, indicado que la presente asignación y/o certificación, no convalida las acciones que no se ciñan a las disposiciones legales vigentes, ni constituye sustento legal para autorizar gastos que no cuenten con la base legal respectiva;

Que, por medio del Informe N° 196-2025/MPC-OGA del 26 de setiembre del 2025, la Oficina General de Administración alcanza a la Gerencia Municipal el Informe N° 311-2025/MPC-OGA-UFLySG; de la Unidad Funcional de Logística y Servicios Generales, y a la vez solicita aprobación del expediente de contratación y **designación del comité de selección** para el servicio de consultoría para la elaboración del expediente técnico de la IOARR: "RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) SILACOT EN EL(LA) CAMINO VECINAL RUTA CA-1358; EMP. PE-1N F (CONTUMAZÁ9 – CHILIN – DV. CA-1360 (VISTA FLORIDA) – DV. CA-1357 – DV. CA-1359 (AYAMBLA) – LOS HIGOS, KM 04+720 DISTRITO DE CONTUMAZÁ, PROVINCIA DE CONTUMAZÁ, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CON CODIGO UNICO DE INVERSION N° 2683746;

Que, con la Resolución de Gerencia Municipal N° 282-2025/MPC-GM del 29 de setiembre del 2025, la Gerencia Municipal resolvió en su Artículo Primero **"APROBAR el EXPEDIENTE DE CONTRATACION para el SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE LA IOARR: "RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) SILACOT EN EL(LA) CAMINO VECINAL RUTA CA-1358; EMP. PE-1N F (CONTUMAZÁ9 – CHILIN – DV. CA-1360 (VISTA FLORIDA) – DV. CA-1357 – DV. CA-1359 (AYAMBLA) – LOS HIGOS, KM 04+720 DISTRITO DE CONTUMAZÁ, PROVINCIA DE CONTUMAZÁ, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CON CODIGO UNICO DE INVERSION N° 2683746; con un plazo de ejecución de doscientos diez (45) días calendarios, modalidad CONCURSO PUBLICO ABREVIADO, por el monto de S/. 105,605.83 (CIENTO CINCO MIL SEISCIENTOS CINCO CON 83/100 SOLES)";**

Que, por los considerandos mencionados y de conformidad con el tercer párrafo de artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, *"las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"*; y, en merito a las facultades conferidas mediante la Resolución de Alcaldía N° 187-2023-MPC y la Resolución de Alcaldía N° 109-2025-MPC;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE Contumazá

"Año de la Recuperación y
Consolidación de la Economía Peruana"



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a los miembros del Comité de Selección encargados de preparar, conducir y realizar el presente Proceso de Selección: **CONCURSO PUBLICO ABREVIADO N° 003-2025-MPC – PRIMERA CONVOCATORIA** para el **SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE LA IOARR: "RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) SILACOT EN EL(LA) CAMINO VECINAL RUTA CA-1358; EMP. PE-1N F (CONTUMAZÁ9 – CHILIN – DV. CA-1360 (VISTA FLORIDA) – DV. CA-1357 – DV. CA-1359 (AYAMBLA) – LOS HIGOS, KM 04+720 DISTRITO DE CONTUMAZÁ, PROVINCIA DE CONTUMAZÁ, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"** CON CODIGO UNICO DE INVERSION N° 2683746; con un plazo de ejecución de doscientos diez (45) días calendarios, modalidad **CONCURSO PUBLICO ABREVIADO**, por el monto de **S/. 105,605.83 (CIENTO CINCO MIL SEISCIENTOS CINCO CON 83/100 SOLES)**, conformado de acuerdo al siguiente detalle:

TITULARES			
1	PRESIDENTE	LORD POMPEO AZAÑEDO ALCÁNTARA	GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
2	1° MIEMBRO	CINTYA MACIEL SALAZAR ROJAS	UNIDAD FUNCIONAL DE OBRAS Y LIQUIDACIONES
3	2° MIEMBRO	ADOLFO LORGIO MORALES MELENDEZ	UNIDAD FUNCIONAL DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS GENERALES
SUPLENTE			
4	PRESIDENTE	ROGGER PAUL ALCANTARA MOSTACERO	UNIDAD FUNCIONAL DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
5	1° MIEMBRO	MILTON DENNIS SALVATIERRA GARCIA	UNIDAD FUNCIONAL DE OPERACIONES Y MAQUINARIA
6	2° MIEMBRO	MARCO ANTONIO JIMENEZ BRIONES	OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que, la Unidad de Logística y Servicios Generales registre la presente resolución en la Plataforma Digital para las Contrataciones Públicas (PLADICOP), en el plazo de ley y de conformidad con el ordenamiento jurídico de la materia.

ARTICULO CUARTO DISPONER a la Gerencia Municipal **NOTIFICAR** la presente Resolución a cada uno de los miembros titulares y suplentes del presente comité de selección, a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, a la Unidad Funcional de Logística y Servicios Generales.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR a la Unidad Funcional de Tecnología de la Información, el cumplimiento de la publicación en el Portal Institucional y de transparencia de la presente resolución de la Municipalidad Provincial de Contumazá. (<http://www.municontumaza.gob.pe/>).

COMUNÍQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.

